



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

**FRANQUEO
CONCERTADO**

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Lunes 21 de febrero

Número 42

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación da cuenta a este Gobierno Civil, que subsiste, como en años anteriores, la prohibición absoluta de celebrar las llamadas Fiestas de Carnaval, ni manifestaciones ni modalidades que tiendan a conmemorar dichas fiestas.

Solamente se autorizarán bailes en Centros o locales, con trajes regionales y sin antifaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Miguel Prado de la Cuesta, término municipal de Roa, «Coto Virgen de la Vega», a don Luis Gil Gómez de Segura, término municipal de Castrojeriz, monte «El Carrascal», y a los Sres. Alcaldes Persistentes de los Ayuntamientos de Villagalijo, Fresnillo de las Dueñas y Puras de Villafranca, así como a la Sociedad Deportiva Militar, en término de Espinosa de Cervera, Jaramillo de la Fuente y Canicosa de la Sierra, para que, a partir de los ocho días siguientes

a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 16 de febrero de 1955.

El Gobernador.

Jesús Posada Cacho

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 29 de septiembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Fidel Hoyos Merino, Médico de dicha Corporación de Arija.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Arija, en sesión de 21 de julio de 1954, acordó señalar a D. Fidel Hoyos Merino, el haber anual de 3.480 pesetas como 60 por 100 del sueldo regulador de 5.800 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado el 1.º de octubre de 1953, sumó un total de 31 años, 10 meses y 19 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Alfoz de Santa Gadea y Arija, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

Considerando: Que este Centro

es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos del causante entre las distintas Corporaciones en que sirvió, con arreglo al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Fidel Hoyos Merino, percibirá del Ayuntamiento de Arija, el haber anual de 3.480 pesetas; 290 pesetas al mes, con efectos desde el 1.º de octubre de 1953.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la citada fecha 1.º de octubre de 1953 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Alfoz de Santa Gadea, cuota anual 506'01 pesetas y cuota mensual 42'17 pesetas.

Arija, 2.973'99 y 247'83.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento
Burgos, 14 de febrero de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Por D. Julián Balbás Aseño, vecino de Villaquirán de los Infantes, ha sido solicitada en venta una parcela de terreno, propiedad del Estado, por título de colindancia, sita en dicho término, kilómetro 31 de

a carretera a Salamanca Portugal, cruce de carreteras.

Lo que se hace público, a fin de que los que quieran oponerse a tal petición, lo hagan por escrito, en el término de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio.

Burgos, 17 de febrero de 1955.—El Administrador, M. García Bustos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Comisión Permanente del Consejo de Educación Nacional de Burgos

Desde esta fecha hasta el 15 de marzo próximo, pueden presentar documentación, solicitando servir Escuela interina, los Maestros que deseen ejercer interinamente en esta provincia, presentando los documentos previstos en la Orden de 21 de enero de 1952, «Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero, en la Secretaría de la Comisión Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, uniendo a ellos instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente del Consejo de Educación Nacional.

Burgos, 15 de febrero de 1955.—El Secretario, D. Estades.

Providencias Judiciales

Edicto

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital y demarcación,

Hago saber: Que en ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 282 de 1953, por hurto, contra Gonzalo Rosales Martín, quien al parecer en un día no precisado pero correspondiente a la primera semana de noviembre de 1953, se encontró en la Plaza de Vega, de esta ciudad, una cartera valorada en 40 pesetas, que contenía 2.500 en billetes del Banco de España, y en lugar de hacer entrega de lo hallado en el Centro corres-

pondiente, se apoderó del dinero que queda dicho con ánimo de hacerlo suyo, arrojando la cartera en la vía pública no habiendo sido identificado hasta la fecha el propietario de la cartera y dinero, a quien y por este conducto se le hace saber que la Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de 26 de julio de 1954, condenó a dicho penado, entre otras penas, a que abone a dicho perjudicado, cuando sea identificado, en la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado expido el presente que firmo en Burgos a 17 de febrero de 1955.—El Magistrado Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en su número 166-51, por hurto, ha acordado se cite a los denunciados Manuel Leganés Rupérez, Pedro San Antolín Expósito, José González Peñalba y Simona Rupérez Castriello, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que, en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho sumario, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de febrero de 1955.—El Secretario Judicial, José-Javier Pérez Bulto.

Requisitorias

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de juicio de faltas número 263 de 1954, sobre amenazas, se

cita y llama al condenado José Soto Alterabeitia, hijo de Severiano y de Maternidad, natural de Portugalete, de profesión tapicero, de 35 años de edad, de estado casado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir veinte días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado José Soto Alterabeitia, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 7 de febrero de 1955.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—El Juez municipal, Manuel Mateos.

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción número 1, de Burgos y su demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Hernández Giménez, (a) «Ratón», de 27 años de edad, hijo de Bienvenido y Antonia, soltero, gitano, tratante y vendedor ambulante, sin domicilio conocido, natural de Hortiguéla (Burgos), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución y ser reducido a prisión en virtud de lo acordado en la causa que, con el número 381 de 1951, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibi-

miento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 15 de febrero de 1955.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas.—El Secretario Judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

D. Dióscoro Franco Gil, Jefe del Grupo Sindical de Colonización, número 248, de Melgar de Fernamental, con vecindad en Melgar de Fernamental, en nombre y representación de D.^a Petra Antolín García y 89 más, vecinos de aquel término, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las del llamado cauce Molinar, margen derecha, al sitio denominado «Presa del Ojo de la Muela y Molino de la Magdalena», derivando este cauce a su vez del río Pisuerga, margen izquierda, en el sitio «La Mampara», cuyo aprovechamiento, con sus características, se detalla seguidamente.

Provincia: Burgos.

Nombre del usuario: Grupo Sindical de Colonización, número 248, de Melgar de Fernamental.

Corriente de donde se deriva el agua: Cauce Molinar, margen derecha, derivando a su vez este cauce del río Pisuerga, margen izquierda.

Término municipal donde radica la toma: Melgar de Fernamental, al

sitio denominado «Presa del Ojo de la Muela y Molino de la Magdalena» y al llamado «La Mampara».

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 12 de febrero de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Barrios de Villadiego, que con esta fecha se aprueban las relaciones de características del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de febrero de 1955.

—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

SERVICIO DEL LINO

Rectificación del anuncio sobre delimitación de la zona de multiplicación de semilla de lino de esta

provincia en la actual campaña, en el sentido de que donde dice campaña 1953 54, debe decir, campaña 1954 55.

León, 16 de febrero de 1955.—P. el Ingeniero Director del Servicio del Lino, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en sesión que celebró en 9 del actual, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre «Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos» y el de «Rodaje o arrastre por vías municipales de vehículos de tracción animal», correspondientes al ejercicio actual, y que le regula las Ordenanzas números 50 y 44 de exacciones locales, respectivamente, dichos documentos quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes en ellos incluidos puedan presentar las oportunas reclamaciones, pues así que transcurra no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas que en los mismos tengan asignadas.

Burgos, 16 de febrero de 1955. El Alcalde, Eduardo Conde.

Alcaldía de Revillarruz

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revillarruz, 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, Nicolás Blanco.

Alcaldía de Cardañajimeno

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordina-

rio para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cardeñajimeno, 12 de febrero de 1955.—El Alcalde, Hipólito Ruiz.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta administrativa de Terrazas.

Alcaldía de Bañuelos de Bureba

Confecionado el apéndice o recificación del padrón de habitantes, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Bañuelos de Bureba, 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, Lorenzo Ortiz.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla incluido en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo de 1955, el mozo Clemente Nebreda Nebreda, hijo de padre desconocido y Sofía, cuyo paradero se ignora, como el de sus

padres, hermanos, tutores, parientes o personas de quienes depende, a quien se le cita por el presente anuncio, para que comparezca en esta Casa Consistorial a la mayor brevedad posible, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero del mismo, lo manifiesten a la mayor brevedad posible, quedando advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo, independientemente de las responsabilidades a que haya lugar.

Villanueva de Gumiel, 14 de febrero de 1955.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Junta de Trasloma

Instruido expediente de suplemento de crédito número 4, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Castrobarco - Junta de Trasloma, 9 de febrero de 1955.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Alcaldía de Torresandino

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, y referido al ejercicio de 1954.

Torresandino, 15 de febrero de 1955.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Humada

Cumplido lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Con

tratación vigente y con autorización de la Superioridad, el Ayuntamiento tiene acordado celebrar la subasta pública para enajenar el antiguo edificio de la Casa Consistorial.

El tipo de licitación es el de veinte mil veinte pesetas (20.020).

La garantía exigida para tomar parte en la subasta, es la de mil una pesetas (1.001).

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán presentarse en dicha Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante las horas de once a trece, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo de haber consignado en la Depositaria Municipal el importe de la garantía exigida.

Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le sustituya, pero en este último caso con poder declarado bastante, conforme al artículo 29 del Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos, tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizar el plazo de veinte días referido anteriormente y se verificará en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, a presencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, así como el modelo de la declaración de capacidad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a disposición de cuantas personas interesen.

Humada, a 16 de febrero de 1955.—El Alcalde, C. Martínez.

Monte de Piedad

Ha sido solicitado, por extravío, duplicado del resguardo de empeño sobre alhajas, número 29.726. Plazo para oponerse quince días.